

000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.344.071 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrado mediante Resolución No. SG 1052 del 14 de diciembre de 2018, posesionado con Acta No. 535 del 19 de diciembre de 2018, debidamente autorizado mediante Resolución de Delegación No. 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y/o POSITIVA**, y por la otra parte, **MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.932 expedida en Usaquén, en su calidad de representante legal de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.**, identificada con NIT. 830.015.429-2, quien para los efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Promoción y Prevención (en adelante el "CONTRATO") contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes CONSIDERACIONES

1) Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anonima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de invitación directa definido en el Numeral 3 Literales (k) y (s) del Capítulo VI Modalidades de Selección del Manual de Contratación, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

Literal (k): *Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar.*

Literal (S) *Cuando se trate de contratos de promoción y prevención, que requieran continuidad en los programas, por requerimiento escrito del representante legal de la respectiva empresa asegurada, en virtud a la calidad de los servicios prestados; en cuyo caso, la Vicepresidencia de Promoción y Prevención deberá justificar técnicamente la continuidad y el impacto"*

2) Que el Gerente de Administración del Riesgo de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: **Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:** "Clientes Asegurados - Fidelizar y Desarrollar los Clientes de la Compañía." **Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación.** "En cumplimiento de la atención a empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros para realizar actividades de Asesoría, Asistencia Técnica y de formación sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en el Modelo de Gestión Positiva SUMA, el cual conforma la estructura técnica para brindar la asesoría y asistencia en prevención de Riesgos Laborales. Las estrategias que conforman este modelo de gestión son, Positiva Investiga, Positiva Crea y Positiva Premia, las cuales permiten identificar las mejores

000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

prácticas para la gestión, orientando y direccionado a las empresas afiliadas para conformar una cultura de Modelo de Gestión que le permita la realización de actividades laborales en unas óptimas condiciones de salud de sus trabajadores y unas adecuadas condiciones de trabajo en sus instalaciones, implementando programas de acuerdo con los riesgos laborales identificados".

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación: "Garantizar el cumplimiento legal, la continuidad en la atención y un excelente servicio al Cliente y orientar la intervención hacia la prevención y disminución de siniestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral." **Que el alcance del bien y/o servicio a contratar:** "La cobertura del servicio es para empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A, que requieren los servicios de, asesoría, asistencia técnica y formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encuentren identificados en los planes de trabajo del aplicativo GESTPOS, y que correspondan a la Sucursal Guajira de, la Zona Atlántico."

3) Que el proceso de contratación de EL CONTRATISTA fue presentado en el Comité Asesor de Contratación de POSITIVA el día 14 de diciembre de 2018.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la Propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, éste se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente CONTRATO se cuenta con el código de disponibilidad presupuestal No. **C7619-2019** expedido el 14 de diciembre de 2018, por valor de **\$1.300.000.000.00**, por el área de presupuesto de POSITIVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las Partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con POSITIVA, a la prestación de servicios de Promoción y Prevención para implementar, mejorar y/o mantener actividades de asesoría, asistencia técnica y de formación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en los Programas de los Planes Básico, Avanzado, Especializado y de Gestión Integral de la Estrategia CREA del Modelo de Gestión Positiva SUMA, que se encuentren identificados en los Planes de Trabajo del aplicativo GESTPOS de POSITIVA, para empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en la Sucursal Guajira de la Zona Atlántico, especialmente para la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de Estudios Previos de POSITIVA y en la Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus respectivos anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO. Adicionalmente, una vez firmado el presente CONTRATO, las Partes de común

000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

acuerdo suscribirán un Acuerdo de Nivel de Servicio (en adelante "ANS") que contendrá en detalle los procedimientos para la prestación de los servicios objeto del mismo y que se incorporará como anexo del CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del CONTRATO estará obligado a

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por EL CONTRATISTA para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del CONTRATO.
5. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa de POSITIVA debidamente aprobada por esta y cuyas características y requisitos quedarán establecidos en el ANS.
6. Cargar los soportes de ejecución digitalizados en formato "PDF" legibles en el aplicativo web-GESTPOS para sus respectivos conceptos técnicos en los términos y dentro de los tiempos establecidos en el ANS.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a POSITIVA.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir con el Acuerdo de Niveles de Servicios (ANS)
13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.
14. EL CONTRATISTA acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio de POSITIVA, el cual se entregó a EL CONTRATISTA con el RFP (Requerimiento de Oferta) que se envió a través de la herramienta ARIBA, previo a la firma del presente CONTRATO.
15. Dar continuidad a la prestación de servicios de asesoría, asistencia técnica y formación en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y completar las actividades del Plan de Trabajo concertado entre POSITIVA y la empresa CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, cargado en el aplicativo GESTPOS y bajo el lineamiento de los programas de la Estrategia CREA del Modelo de Gestión Positiva SUMA, en las sucursal Guajira de la Zona Atlántico.

000025
CONTRATO No. DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

Todo lo anterior dentro del marco de los servicios acordados en la Cláusula Primera del presente CONTRATO.

16. Continuar con la prestación de asesorías del programa Cerrejón en Movimiento, de acuerdo con el plan de intervención, con el fin de lograr una cobertura de los municipios priorizados con los equipos de asesores.
17. Mantener el acompañamiento a los programas e iniciativas dirigidas a la prevención de accidentes de trabajo y preparación para la atención de emergencias y simulacros. Incluyendo además, apoyo técnico a comités de riesgos fatales, identificación de oportunidades de mejora de las auditorías y entrenamientos a diferentes grupos de interés.

ESPECIFICAS:

- Para el desarrollo del proceso se tendrá en cuenta la ejecución de las actividades contempladas en los programas de la Estrategia Positiva CREA del Modelo de Gestión Positiva SUMA según corresponda y de acuerdo al avance de la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El servicio a contratar pertenece a las tres líneas de acción de la Estrategia Positiva CREA del Modelo de Gestión Positiva SUMA y que corresponden a las siguientes: i) **Acompaña:** Actividades de asesoría y asistencia técnica diseñadas, implementadas y orientadas a solucionar las necesidades que presenta la empresa para la intervención de los riesgos laborales, ii) **Educa:** Actividades de formación, diseñadas con base en las necesidades de los trabajadores a fin de modificar, mejorar, ampliar conocimientos, habilidades y actitudes, promoviendo comportamientos seguros en el desempeño de sus actividades laborales y una cultura de prevención frente a los riesgos laborales y iii) **Comunica:** Actividades destinadas a desarrollar, difundir, informar, promover materiales promocionales y científicos - tecnológicos para la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Especificaciones Funcionales: Las actividades se ejecutarán con base en OPS (Ordenes de Prestación de Servicios) emitidas por POSITIVA, dentro de las cuales se definirán las cantidades, tiempos de ejecución, entregables y los tiempos de respuesta según lo definido previamente en el ANS.

ENTREGABLES DE EL CONTRATISTA

En original con la factura EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos: Constancias de intervención de empresas, Cartas de satisfacción, informes con recomendaciones técnicas, registro fotográfico, listas de asistencia.

EL CONTRATISTA deberá utilizar los formatos vigentes establecidos por POSITIVA y presentar los soportes de ejecución de las actividades en los mismos. Los informes que puedan generarse en relación a estas actividades deberán ser entregados a la empresa CARBONES DEL CERREJON LIMITED en medio físico y/o magnético, utilizando la imagen Corporativa de POSITIVA, con la calidad de información que solicite la empresa según el ANS y también deberán ser entregados a la Gerencia Sucursal Guajira de POSITIVA, para ser archivado en la carpeta empresarial junto con las constancias de intervención y/o certificación de la empresa afiliada a POSITIVA, esta actividad representa un soporte obligatorio para que el Supervisor del CONTRATO nombrado por POSITIVA pueda aprobar y certificar el pago del periodo a EL CONTRATISTA evidenciando datos de ejecución, cumplimiento e impacto; el informe debe

000025
CONTRATO No. DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

cumplir con los requisitos técnicos y en el periodo establecido en el ANS y debe ser entregado por EL CONTRATISTA en medio físico a la empresa CARBONES DEL CERREJON y enviar una copia en medio magnético a la Gerencia de la sucursal Guajira de POSITIVA y cuando así lo requiera a la Gerencia de Administración del Riesgo de la Vicepresidencia de promoción y Prevención de la misma.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a POSITIVA o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO:

Orientación a Resultados: Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales de POSITIVA con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por POSITIVA las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano: Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos (Funcionarios de POSITIVA) y externos (Clientes de POSITIVA), de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Realizar la inducción sobre los programas a desarrollar en las empresas afiliadas, así como la inducción e EL CONTRATISTA para el manejo y funcionamiento del aplicativo GESTPOS.

000025
CONTRATO No. 000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

2. Facilitar los Manuales, Procedimientos, Instructivos, formatos y links para ingresar a los aplicativos requeridos para el desarrollo del CONTRATO.
3. Pagar oportunamente en la forma establecida en el ANS y en el presente CONTRATO, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
4. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.
7. Programar los Comités Técnicos Mensuales para el seguimiento a la contratación según lo establecido en el ANS.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
9. Prestar a EL CONTRATISTA la colaboración que requiera para la prestación de los servicios materia de este CONTRATO.
10. Facilitar a EL CONTRATISTA el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del CONTRATO.
11. Realizar seguimiento frente a la calidad en la prestación de los Servicios por parte de EL CONTRATISTA de conformidad con las condiciones definidas en el presente CONTRATO.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Las demás derivadas de la naturaleza del presente Contrato y la ley.

ESPECÍFICAS: Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en este CONTRATO y en los documentos que forman parte del mismo. Entregar en medio magnético a EL CONTRATISTA el/los templates con la imagen corporativa de POSITIVA.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente CONTRATO asciende hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000.00) Exento de IVA** suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el Supervisor del CONTRATO y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente de POSITIVA los siguientes documentos: **a)** Factura y/o Cuenta de cobro en original; **b)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico, soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y **c)** Certificado de Recibo a Satisfacción expedido por el Supervisor del CONTRATO. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del Certificado de Recibo a Satisfacción junto con los documentos citados en el presente Parágrafo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000025
CONTRATO No. 25 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. C7619-2019 expedido el 14 de diciembre de 2018, por valor de \$1.300.000.000.00, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. el cual se afectara en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta (30) del mes de noviembre de 2019. previo perfeccionamiento, legalización y firma del Acta de Inicio.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que las Partes deseen prorrogar la vigencia del Contrato lo hará constar mediante la firma de otrosí.

CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; **b)** En el caso de POSITIVA si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente CONTRATO; **c)** A elección de la Parte cumplida, si la otra Parte incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión de cualquiera de las Partes sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del CONTRATO que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la Parte incumplida. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del CONTRATO que no dará lugar a indemnización alguna a favor de la Parte incumplida, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por mutuo acuerdo entre las Partes firmantes.

PARAGRAFO. - En caso de que el CONTRATO finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SARLAFT

Las Partes declarar que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de cada una de las Partes.

000025
CONTRATO No. 25 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por **POSITIVA** y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, siempre que esta no sea información confidencial de **EL CONTRATISTA**.
2. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
3. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por **POSITIVA** para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
4. Cumplir con los requerimientos que **POSITIVA** realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del **CONTRATO**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO** y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las Partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

0000 25 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD

Las Partes con la firma del presente CONTRATO, se obligan mutuamente a mantenerse libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la Cláusula Primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA el valor de los perjuicios efectivamente causados y probados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución de los servicios objeto del CONTRATO, la Sucursal Guajira de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el lugar que las Partes de mutuo acuerdo determinen durante la vigencia del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las Partes. Todas las diferencias que ocurran entre las Partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las Partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas ante la jurisdicción ordinaria de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en el ANS, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, EL CONTRATISTA deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA.

Por su parte, POSITIVA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente CONTRATO, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Manual de Contratación del grupo empresarial Keralty del cual forma parte EL CONTRATISTA, para su celebración y ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las Partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las Partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las Partes. Las Partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o EL CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras Partes. En la ejecución del presente CONTRATO las Partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las Partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo del Gerente de la Sucursal Guajira de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las Partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y

000025
CONTRATO No. 25 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, las Partes, en cumplimiento del presente CONTRATO, estarán obligadas a:

- a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:
 - Política de Control de Acceso de TI.
 - Política de Gestión de Activos de Información.
 - Política de Gestión de las Operaciones.
 - Política de Gestión de las Comunicaciones.
 - Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información.
 - Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI.

- b. Enviar a la otra Parte como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente CONTRATO, una certificación firmada por el representante legal de la Parte remitora, donde indique que:
 - Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente CONTRATO.
 - Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del presente CONTRATO con la otra Parte y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
 - Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del presente CONTRATO.
 - Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente CONTRATO.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES**, las Partes en cumplimiento del presente CONTRATO, estarán obligadas a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del presente CONTRATO les sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de la otra Parte y tomar todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de la Parte reveladora.

000025
CONTRATO No. DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Parte reveladora, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de la ejecución del presente CONTRATO y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de la Parte reveladora.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivella Parte reveladora, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro del equipo de trabajo requerido para la ejecución del presente CONTRATO, incluso si se trata de personal de la empresa de la Parte receptora y/o a ninguna persona de la Parte reveladora sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca la Parte receptora durante la vigencia del presente CONTRATO o posterior a ella, de propiedad de la Parte reveladora.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el presente CONTRATO, a quien la Parte reveladora indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de la Parte receptora.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de la otra Parte, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad de la Parte reveladora.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando las Partes para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO deban hacer intercambio de información.
- k) EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual declara conocer y hace parte integral del presente CONTRATO.
- l) La Parte receptora deberá devolver a la Parte reveladora toda la información que con ocasión a la ejecución del presente CONTRATO le sea suministrada y procederá a certificar que ni ella ni sus trabajadores quedan con información de la Parte reveladora. En consecuencia, de lo anterior, la Parte receptora deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del presente CONTRATO.
- m) Notificar inmediatamente a la Parte reveladora cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. La Parte reveladora se reserva la facultad de solicitar a la Parte receptora acceso a la respuesta y a la información que será entregada por esta, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. La Parte reveladora podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con la Parte receptora.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes aceptan que la información entregada por la otra Parte en desarrollo del presente CONTRATO, así como la información que se genere como

000025
CONTRATO No. DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de la Parte reveladora y adoptarán las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes se reservan el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente CONTRATO evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del presente CONTRATO, entre otros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO, esto sin perjuicio de aquellas circunstancias que provengan por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobados, caso en el cual las Partes procederán a suscribir un acta en la que conste la suspensión del CONTRATO sin derecho a exigir indemnización alguna a favor de cualquiera de las Partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Cada una de las Partes será responsable del pago de los impuestos que le corresponda de acuerdo con la costumbre comercial, la naturaleza del objeto del CONTRATO, sus obligaciones y régimen tributario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO y durante su término de vigencia, EL CONTRATISTA, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO, para lo cual se deberá dar previo aviso a EL CONTRATISTA y será necesario que las Partes fijen fecha, hora y lugar para llevar a cabo dicha gestión

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CALIDAD Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de POSITIVA.

1. Certificación de competencias.
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia.
3. Afiliación y pagos a seguridad social.

000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde EL CONTRATISTA identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente CONTRATO, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:

EL CONTRATISTA, como proveedor, en caso de ejercer una relación directa con el consumidor financiero, deberá atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de POSITIVA, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las Partes, momento a partir del cual POSITIVA deberá realizar el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal por su parte. La legalización del CONTRATO se dará con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales las Partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier comunicación que deba ser enviada por una Parte a la otra durante la vigencia de este CONTRATO, podrá ser entregada personalmente o enviarse por correo certificado, a las direcciones y personas señaladas a continuación:

POSITIVA: Av. Carrera 45 No. 94 – 72 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA: Transversal 59 A No. 114- 18 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Si alguna de las Partes cambia de lugar para recibir comunicaciones o notificaciones, así lo hará saber a la otra Parte mediante aviso escrito entregado personalmente o dirigido por correo certificado a la dirección registrada en esta cláusula por la otra Parte.

000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PROTECCIÓN A MARCAS

No estará permitido a las Partes, usar o difundir de cualquier forma ya sea en redes sociales, insertos publicitarios, páginas web o por cualquier otro medio, los nombres de las empresas, marcas, logos o enseñas de propiedad o uso de la otra Parte o sus matrices y/o subsidiarias, salvo autorización previa y expresa de la otra Parte o salvo los casos expresamente autorizados mediante el presente CONTRATO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFLICTO DE INTERESES

POSITIVA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente CONTRATO, que ninguna persona al servicio del Grupo empresarial Keralty, de la cual forma parte EL CONTRATISTA, ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del presente CONTRATO, y aceptan expresamente que la presente disposición es condición esencial del CONTRATO, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Las Partes están sujetas a las disposiciones sobre Corrupción y Soborno contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o aclaren, en adelante la "Legislación para la Prevención de la Corrupción y el Soborno", razón por la cual declaran a través del presente documento que cuentan con principios, lineamientos y políticas de ética y de conducta para el manejo transparente de sus relaciones con terceros. De acuerdo con lo anterior, las Partes declaran que conocen el alcance de estas obligaciones y de las consecuencias administrativas y penales que se derivan de su infracción.

Las Partes, se adhieren a los estándares de conducta ética requeridos para dar cumplimiento a la Legislación para la Prevención de la Corrupción y el Soborno y, en consecuencia, se obligan a no dar, ofrecer o prometer a servidor público alguno, partidos políticos o funcionarios de estos, a candidatos a puestos políticos, o a cualquier otra persona, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que dicho servidor público o persona realice, omita o retarde cualquier acto concerniente a sus funciones.

Con la firma del presente Contrato las Partes, a requerimiento de la otra Parte, se comprometen a acreditar el cumplimiento de la Legislación para la Prevención de la Corrupción y el Soborno.

En caso de que el presente Contrato implique suministro de personal para trabajar dentro de las instalaciones de una de las Partes, o la contratación de Subcontratistas, dicha Parte declara que realizará la consulta en Listas Restrictivas del personal y subcontratistas, previamente a su vinculación y que se abstendrá de suministrar y/o subcontratar personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en tales listas.

En aquellos casos en que una de las Partes incumpla con las disposiciones de la presente Cláusula y/o infrinja de manera directa, a través de sus directivos, empleados, miembros de

000025
CONTRATO No. 000025 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

juntas directivas, agentes y/o representantes de cualquier nivel, así como sus apoderados generales y/o especiales, o de manera indirecta a través de sus contratistas, subcontratistas o proveedores, las obligaciones dispuestas por la Legislación para la Prevención del Soborno y la Corrupción, la Parte cumplida podrá dar por terminado de manera unilateral, inmediata y con justa causa el presente CONTRATO, sin que por ello se cause a su cargo obligación de reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de indemnización, penalidad y/o sanción de ninguna clase.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES Y EFECTOS

Cualquier modificación al presente CONTRATO deberá constar por escrito firmado por los representantes legales o delegados de las Partes. Una vez perfeccionado el presente CONTRATO se deja sin efecto cualquiera otra oferta, o contrato, verbal o escrito, efectuado entre las mismas Partes con anterioridad y en relación con el mismo objeto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS

Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente Contrato, los documentos que se citan a continuación:

- Anexo No. 1:** Certificado de Existencia y Representación Legal de POSITIVA.
- Anexo No. 2:** Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA.
- Anexo No. 3:** Justificación de Estudios Previos de POSITIVA.
- Anexo No. 4:** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Anexo No. 5:** Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) suscrito por las Partes.
- Anexo No. 6:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. C7619-2019 expedido por POSITIVA el 14 de diciembre de 2018.
- Anexo No. 7:** Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio de POSITIVA.
- Anexo No. 8:** Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales tomada por EL CONTRATISTA.
- Anexo No. 9:** Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información de POSITIVA.
- Anexo No. 10:** Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **24 ENE 2019**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente Promoción y Prevención

EL CONTRATISTA


MARIA FERNANDA ANGULO P
Representante Legal

Elaboró
Revisó
Aprobó

Omar Vanegas
Miguel Molina
Sandra Rey